



ESTRATEGIAS A SEGUIR TRABAJADORES Y CONTRATANTES DE LA EMPRESA

CIRCULAR 001

21-05-2020

PARA: EMPLEADOR Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPA S.A. E.S.P.

DE: ALTA DIRECCIÓN

ASUNTOS: MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN PREVENCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19

Ante lo ocurrido del primer caso de contagio por COVID-19 en el departamento de Boyacá y que actualmente se ha elevado la tasa casos de contagio en el marco de las actualizaciones ante las situaciones extraordinarias con motivo de la emergencia sanitaria COVID-19.

El ministerio de salud y protección social presento unos lineamientos que pueden ejecutarse a los funcionarios públicos, con el fin de garantizar y adaptar las medidas en el trabajo en funcionamiento de asegurar el empleo y la actividad económica de la empresa.

De manera general, existen tres grupos de trabajadores en grado exposición:

- a) Con riesgo de exposición directa: Aquellos cuya labor implica el contacto directo con personas clasificadas como caso sospechoso o confirmado.
- b) Con riesgo de exposición indirecta: Factor a riesgo biológico, cuyas personas en funciones de trabajo implican el aseo y servicios generales.
- c) Con riesgo de exposición indirecta: Aquellos trabajadores que tuvieron contacto o exposición a un caso sospechoso o confirmado en el ambiente laboral en donde se puede generar transición de una persona a otra persona.



1. ESTRATEGIAS A SEGUIR EMPLEADOS Y CONTRATANTES DE LA EMPRESA

Por acatamiento en materia laboral se prevé de una serie de mecanismos internos que deberán cumplir todos los trabajadores con las siguientes medidas para prevenir y mitigar el virus COVID-19:

- 1.1.1. El empleador y contratante deberán formar un canal de comunicación oportunos frente a la notificación de casos sospechosos COVID-19, ante las autoridades competentes.
- 1.1.2. Dar cumplimiento a los protocolos, procedimientos definidos a todas las áreas de trabajo en la empresa en contención COVID-19
- 1.1.3. Deberán contar con una implementación de ruta de comunicación donde incluya números telefónicos de las entidades de seguimiento y vigilancia del Municipio.
- 1.1.4. Los empleadores, contratantes deben atender las recomendaciones y asesorías que realicen la administradora de riesgo laboral respecto a la promoción y prevención de riesgo COVID-19.
- 1.1.5. El empleador deberá suministrar de elementos de protección personal según las recomendaciones de conformidad, para la prevención del riesgo.
- 1.1.6. En todos los casos donde sean de recintos cerrados realizar las debidas limpiezas, desinfecciones, autocuidado y prevención de las áreas.
- 1.1.7. Exigir a todos los trabajadores que no se debe compartir los Elementos de Protección Personal.
- 1.1.8. Asegurar de llevar un reporte donde quede de constancia el estado de cada trabajador.



SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P.

1.1.9. Asegurar las capacitaciones en cuanto a la higiene de manos, promoviendo el lavado frecuente y suministrar a todos los trabajadores de insumos para la debida limpieza de manos.

1.1.10. Utilizar y cuando sea posible, estrategia de teletrabajo.

1.1.11. Minimizar las reuniones presenciales y fomentar por medios electrónicos, a la vez cuando se realicen estas reuniones se debe tener en cuenta de realizarlas en lugares donde se cuente con buena ventilación, manteniendo las normas de distancia establecidas por el ministerio de salud.

1.1.12. Si llega un trabajador que haya estado fuera del país o algún familiar comunicar a la empresa para activar el aislamiento en casa.

2. ACCIONES QUE DEBEN EJECUTAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGO LABORAL

Son entidades que hacen parte del Sistema General de Riesgos, y su función consiste en brindar cobertura a los empleados para prevenir, proteger y atender efectos de las enfermedades laborales y accidentes laborales

Las Administradoras de Riesgos Laborales ante la eventualidad que se está viviendo en el departamento, deberán implementar las siguientes medidas.

2.1.1. Capacitar a los trabajadores en base a las directrices técnicas definidas por el ministerio de salud y protección social.

2.1.2. Adelantar acciones de asesoría y asistencia técnica a la empresa, garantizando la productividad de los trabajadores, atendiendo los lineamientos de respuesta ante El riesgo COVID-19.

2.1.3. Todas las ARL deberán conformar un equipo técnico donde brindara asesorías del Riesgo presente.

2.1.4. Realizar difusión de la información sobre prevención de la infección con el nuevo COVID-19, con base a los protocolos adoptados por el ministerio de salud y protección social.

Calle 4ª N° 7-42 Piso 1 Teléfonos 7330237 - Fax 7331390 correo electrónico:
servilengupasaespp@gmail.com MIRAFLORES-BOYACÁ



- 2.1.5. Orientar a los empleadores, trabajadores independientes, contratantes sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación y eliminación de los elementos de protección personal, según las autoridades sanitarias.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

- 3.1.1. Los trabajadores deben cumplir con las medidas de prevención adoptadas en cada área de trabajo (PROTOSCOLOS).
- 3.1.2. Utilizar los Elementos de Protección Personal y reportar cuando este en deterioro para el debido cambio.
- 3.1.3. Los trabajadores tienen la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) e informar estado de salud.
- 3.1.4. Asistir a las capacitaciones que brinden por parte de la empresa.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

GUILLERMO HERNAN LOPEZ
GERENTE

ELABORO: Dayhana Pabon-SST
REVISO: Hernán López
APROBO: Hernán López